

Santiago, 24 de septiembre 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1404145

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, a través de petición administrativa folio 77324105970, en la que adjunta F. 2667, presentada por contribuyente **LUIS PATRICIO MORALES GAETE, RUT**, de fecha 26 de agosto 2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 49418772.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95% del interés penal 95% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ Firmado digitalmente por INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ Fecha: 2024.09.26 13:54:59 -03'00'

Ingrid Herrera Muñoz Directora Regional

Firmado digitalmente por Roxana Moraga Torres Fecha: 2024.09.24 15:17:47 -03'00'

| Notificación: Res. Ex. N°1404145 de fecha 24 de septiembre 2024, que incluye entrega de giros |     |       |                     |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------------------|----------------|
|                                                                                               |     |       |                     |                |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario                                        | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Ministro de Fe |

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha: